



CARTA DE INTENCIONES ENTRE EMPRESA PATROCINADORA Y PRACTICANTES

Entre nosotros, Esteban Lara Salazar con cédula de identidad 113430830, desempeñando el cargo de dueño en empresa Soda y restaurante El Bambú con cédula jurídica 113430830, que en lo sucesivo y para efectos de esta carta de intenciones se denominará la EMPRESA PATROCINADORA, y Isaac Moisés Herrera Pastrana, cédula 118020841, Deyaneira Natalia Ortiz Martínez, cédula 208080921, Melanie Oviedo Maleaño, cédula 702970057, Andrea Morera Zúñiga, cédula 703040842 y Jeremy Romero Carazo, cédula 703060373 de oficio estudiantes, que para efectos de este documento se denominarán LOS PRACTICANTES, celebramos de mutuo acuerdo la presente carta de intenciones de acuerdo a las siguientes cláusulas y convenciones:

PRIMERA: EMPRESA PATROCINADORA obtendrá los servicios de LOS PRACTICANTES para desarrollar el producto de software denominado: Sistema de gestión interna El Bambú

SEGUNDA: EMPRESA PATROCINADORA acepta conocer que el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones será desarrollado como una actividad académica de LOS PRACTICANTES, durante los cursos de Ingeniería de Sistemas II, Ingeniería de Sistemas III, de la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información con grado de Bachillerato que se imparte en el Campus Sarapiquí de la Universidad Nacional, durante un periodo de tres ciclos lectivos consistentes en año y medio a partir de la firma de este documento. Cuando por razones de fuerza mayor, se tuviera que interrumpir la continuidad del desarrollo del producto de software, será comunicado formalmente a EMPRESA PATROCINADORA.

TERCERA: LOS PRACTICANTES aceptan conocer la situación de la EMPRESA PATROCINADORA como propietaria de los Derechos de Autor Intelectuales y/o Patrimoniales sobre el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones.

La EMPRESA PATROCINADORA y LOS PRACTICANTES aceptan que la Cátedra de Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Informática de la Universidad Nacional registre, consulte y divulgue la información general del proyecto y producto de software con propósitos didácticos, académicos y científicos. Quedará a criterio de los practicantes o profesores realizar comunicados o publicaciones a la comunidad como resultado de trabajos de investigación con fines académicos, sobre el conocimiento o experiencias aprendidas durante el lapso que se llevó a cabo el proyecto.

CUARTA: LA EMPRESA PATROCINADORA se compromete a brindar a LOS PRACTICANTES el espacio físico, recursos tecnológicos y atención requerida para la implantación del producto de software especificado en la cláusula primera de este documento. Dentro de la atención indicada cabe destacar lo relativo a la atención a LOS PRACTICANTES para evacuar dudas o desarrollar procesos o productos propios del proceso de ingeniería de sistemas, con base en el previo acuerdo entre EMPRESA PATROCINADORA y LOS PRACTICANTES.

LA EMPRESA PATROCINADORA y LOS PRACTICANTES se comprometen a desarrollar una relación de respeto mutuo y sanas prácticas que garanticen un ambiente adecuado de comunicación para el logro exitoso de los objetivos de esta carta de intenciones.

QUINTA: EMPRESA PATROCINADORA se compromete a proporcionar a LOS PRACTICANTES los insumos que estos pudieran necesitar para efectos de control académico. Según coordinación previa de acuerdo con cada etapa del proyecto, estos insumos son:

- Disponibilidad del personal involucrado en el desarrollo del producto de software.
- Una contraparte técnica que participe durante todo el proceso y un equipo de cómputo adecuado para pruebas e instalación del sistema.
- Una carta de aceptación formal del Área de Informática que dará soporte y mantenimiento al producto de software cuando los estudiantes lo entreguen.
- Una Boleta de Calificación General al final de cada curso, si EMPRESA PATROCINADORA se muestra conforme con el producto de software.
- Una Carta de Aceptación del producto.

PATROCINADORA sobre el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones, para lo que esta considere oportuno a sus intereses. Por tanto, una vez cerrado el proyecto, finaliza la relación entre las partes, por lo que el mantenimiento del sistema será responsabilidad de la EMPRESA PATROCINADORA. LOS PRACTICANTES se comprometen en este mismo acto a no comercializar dicho producto, durante su función y relación con EMPRESA PATROCINADORA ni posterior a la finalización producto de software especificado en la cláusula primera, ya que el mismo es propiedad de EMPRESA PATROCINADORA. Asimismo, LOS PRACTICANTES y LA EMPRESA PATROCINADORA declaran bajo fe de juramento y que reconocen los Derechos Morales (conservan el lazo entre el autor y la obra) y Patrimoniales (obtención de remuneración o beneficios por del uso de la obra) de las partes sobre el producto resultante del proyecto.

SÉPTIMA: Los aspectos de la relación entre ambas partes serán considerados con la Confidencialidad y Discrecionalidad que la relación lo amerita. LOS PRACTICANTES se comprometen a no revelar, divulgar, ni utilizar asuntos administrativos y técnicos observados en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA, sin la previa y expresa autorización por escrito de ésta; estos mismos alcances serán considerados sobre aquellos elementos propios de la empresa tales como diseños, procedimientos, formularios, estándares, normas de calidad, entre otros., así como cualquier otra situación que concierne a la EMPRESA PATROCINADORA y sus CLIENTES.

FIRMAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Firmado en la provincia de Limón en la localidad de Cariari, a los 12 días del mes de 04 del año 2025 año 2025

Firma: Nombre Esteban Lara Salazar

Cédula: 113430830

EMPRESA PATROCINADORA

Nombre: Isaac Moisés Herrera Pastrana

Cédula: 118020841 PRACTICANTE 01

Nombre: Devaneira Natalia Ortiz Martínez

Cédula: 208080921 PRACTICANTE 03

Nombre: Andrea Morera Zúñiga

Cédula: 703040842 PRACTICANTE 05

Nombre: Melanie Oviedo Maleaño

Cédula: 702970057 PRACTICANTE 02

Firma: Jevery Rohero C-

Nombre: Jeremy Romero Carazo

Cédula: 703060373 PRACTICANTE 04